

NORMATIVAS PARA DISPENSACION PARA FARMACIAS**Planes BOREAL:**

A 2	Rp del Medico con validación	DTO. 50%	Hasta 3 medicamentos
A 3	Rp del Medico con validación	DTO. 50%	Hasta 3 medicamentos
BASICO-CLASICO	Rp del Medico con validación	DTO. 40%	Hasta 2 medicamentos
VIP	Rp del Medico con validación	DTO. 40%	Hasta 2 medicamentos
CLÁSICO	Rp del Medico con validación	DTO. 40%	Hasta 2 medicamentos
M1	Rp del Medico con validación	DTO. 40%	Hasta 2 medicamentos
M2	Rp del Medico con validación	DTO. 50%	Hasta 2 medicamentos
GENUINOS	Rp del Medico con validación	DTO. 40%	Hasta 2 medicamentos
MAGNUM	Rp del Medico con validación	DTO. 50 %	Hasta 3 medicamentos

Validez de la prescripción: Hasta 10 días corridos

Facturación: Mensual (del 1 al 31 de cada mes)

Presentación: del 1 al 10 de cada mes

Refacturación: Serán refacturables las recetas hasta 30 días posteriores de la fecha de devolución tomando como referencia la indicada en el sello de Boreal facturación.-

Cantidad de medicamentos: 1 por prescripción, mayor cantidad autorizado por BOREAL

Antibióticos iny: Monodosis hasta 3 unidades

Antibióticos iny: Multidosis hasta 1 unidad por receta

Vacunas: solo con autorización de BOREAL (excepto vacuna antitetánica que no requiere autorización)

Dermatológicos: únicamente prescritos por dermatólogos .**Salvo Champúes, jabones medicinales y lacas que están todos excluidos.**

Oftalmológicos: si por oftalmólogos

Troquel con código de barras: SI (únicamente)

NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS A PARTIR DEL 01/05/2009:

- Isotretinoína.
- Vasodilatadores Periféricos: Pentoxifilina. Blufomedil. Cilostazol.
- Antihipertensivos: Losartán, Irbesartán. Candesartan, Telmisartán, Olmesartán, Valsartán.
- Tibolona
- Plantago Psyllium (Metamucil, Konsyl, Motional, Salutaris)
- Plantago Ovata Forsk (Agiofibras, Plantaben)

- Plantago Ovata Forsk + Cassia Angustifolia vahl (Agiolax, Gelax, Kronolax, Rapilax Fibras)
- Multivitaminicos que en su formula no contengan Ginseng y vitamina E como componente principal en su formulación.

NO SE RECONOCE: Radiopacos y/o medios de diagnósticos. Soluciones parenterales. Citostáticos. Anorexígenos. Lipolíticos. Leches, alimentos y/o suplementos nutricionales. Albúmina humana. Aminoácidos. Productos cosmetológicos. Anestésicos en general. Medicamentos de uso en internación. Hormonas y/o drogas estimulantes de las gónadas femeninas y masculinas. Inmunomoduladores (estimulantes y supresores). Calcitonina. **Anabólicos.** Sildenafil, Vardenafil, etc. Orlistat. Sibutramina. Medicamentos con Ginseng y/o Vitamina E. Synvisc. Antipsicóticos (**Olanzapinas**). Prevenar, Rotarix, Neisvac-c. Drogas Anti HIV. Venta Libre. Material descartable. Anticonceptivos. Etanercept. Verteporfina. **Glucosamina.** Cartílago de Tiburón. **Insaponificables de palta-soja.** Esclerosantes venosos en general. NUTRIENTES DÉRMICOS (Dermaglos, Euroderm A, **Hipoglós** y similares). Carnitina sola y/o asociada. Bupropión. Gamaglobulina Humana+Histamina. Gammaglobulina polivalente. Laxantes en general. Apomorfina. Medicamentos con aminoácidos. Coadyuvantes en oncología. Eritropoyetina. Fórmulas Magistrales. Hormonas de crecimiento. Jabones y champús medicinales. Lacas para uñas. Pediculidad. Medicamentos para el Alzheimer (Donopecilo, **Rivastigmina**) Mebeverina. **Antimigrañosos (derivados de la ergotamina).**

- **SE RECONOCEN CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE BOREAL:** Medicamentos con: Heparinas de bajo peso molecular. Gamma glubulina Anti D. Leflunomida. Dabigatrán etexilato
- **Todo medicamento con valor mayor a \$ 1.000,00.-, debe llevar autorización de AUDITORIA MÉDICA y/o FARMACÉUTICA DE BOREAL.**

A partir de Diciembre de 2002:

1. Si el médico prescribe un medicamento por su nombre genérico, Ud. podrá ofrecer a nuestros socios productos de diferentes costos pero con igual droga o principio activo, concentración, forma farmacéutica y tamaño (igual o menor) y por lo tanto la misma acción farmacéutica.
2. Si el médico prescribe un medicamento por su nombre de fantasía, Ud. podrá ofrecer a nuestros socios productos más económicos que el prescripto, pero con igual droga o principio activo, concentración, forma farmacéutica y tamaño (igual o menor) y por lo tanto la misma acción Farmacéutica.
3. Se reconocen productos genéricos con estuche y **TROQUEL**, siempre que figuren en Manual Farmacéutico con precio público sugerido.
4. No se reconocen medicamentos con **TROQUELES ANULADOS.**